



## Resolución por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos en la fase de reasignación forzosa, dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de la Oficina Judicial de Segovia

Por Resolución de 18 de octubre de 2023 se ofertaron en fase de reordenación de efectivos puestos de trabajo genéricos en la nueva Oficina Judicial de Segovia, dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de dicha Oficina Judicial.

Por Resolución de 27 de octubre de 2023 se adjudicaron los puestos ofertados a los solicitantes.

Una vez finalizado este procedimiento procede ofertar en fase de reasignación forzosa los puestos que se indican en Anexo I, a los siguientes funcionarios, los cuales no presentaron solicitud en fase de reordenación de efectivos o no obtuvieron plaza.

Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial:

- **D. Oscar Huertas Duque**

Solamente podrán presentar solicitud estos funcionarios.

En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo con indicación del Centro de destino, Cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

La publicación de la presente convocatoria se hará en el sitio web del Ministerio de Justicia, en la siguiente ruta: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados>

Dentro de esa ruta, se encontrará el enlace de ACOPLAMIENTO OFICINA JUDICIAL SEGOVIA.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive, al siguiente correo electrónico: [medios.personales@mjusticia.es](mailto:medios.personales@mjusticia.es), estableciendo en el asunto “**REASIGNACIÓN FORZOSA OFICINA JUDICIAL SEGOVIA**”.

La adjudicación de los destinos se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el Cuerpo correspondiente,

		Código Seguro de verificación:	PF:nG5u-ZVkZ-VU3t-CQ5A	Página	1/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	27/10/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nG5u-ZVkZ-VU3t-CQ5A">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nG5u-ZVkZ-VU3t-CQ5A</a>					

El puesto de trabajo al que se acceda a través de esta reasignación tendrá carácter definitivo. El funcionario afectado por una reasignación forzosa estará exento de la obligación de permanencia mínima en el puesto de trabajo señalada en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, gozando de preferencia para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Maria dels Àngels Garcia Vidal.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:nG5u-ZVkJ-VU3t-CQ5A	<b>Página</b>	2/2
		<b>FIRMADO POR</b>	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	27/10/2023
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nG5u-ZVkJ-VU3t-CQ5A">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nG5u-ZVkJ-VU3t-CQ5A</a>					